

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



8 de Septiembre de 2017

Nº 173

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de expediente de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Tornadizos de Ávila ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación al titular de vehículo abandonado y retirado marca Ford, modelo Transit, matrícula AV-7223-G ..... 3
- Notificación al titular de vehículo abandonado y retirado marca Peugeot, modelo 406, matrícula M-6274-VX ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Solicitud licencia ambiental para apertura actividad núcleo zoológico para perros de caza..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Arrendamiento inmueble municipal kiosco-bar situado al sitio de Horcajo ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal Nº 9, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 12

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.980/17

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

**A N U N C I O**

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. LUCIANO FERNANDO VELAZQUEZ JIMENEZ (70801349N), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Tornadizos de Ávila (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 220 mm de diámetro, situado en la parcela 429 del polígono 7, en el término municipal de Tornadizos de Ávila (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (ganado extensivo y consumo únicamente en época estival).
- El caudal máximo instantáneo solicitado será inferior a 2 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 540 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Sierra de Ávila" (DU-400061).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 682/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de julio de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.047/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 1 de marzo de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, fue retirado de la vía pública de C/ Río Pisuerga, 8 de esta Ciudad, el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT, matrícula, AV-7223-G, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, PEDRO ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, con N.I.F. 06520164D, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 19 de junio de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 4 de septiembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,  
*Héctor Palencia Rubio.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.048/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 6 de mayo de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, fue retirado de la vía pública de C/ Santa María de la Cabeza, 15 de esta Ciudad, el vehículo marca PEUGEOT modelo 406, matrícula, M-6274-VX, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, BLANCA BERGUIO TORRUBIAS, con N.I.F. 70808381Y, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 7 de junio de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 4 de septiembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,  
*Héctor Palencia Rubio.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.975/17

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

Solicitada por D. ALBERTO GRANDE DOMÍNGUEZ, y con domicilio a efectos de notificación en el Urbº El Castillo, nº. 36, de LAADRADA (Ávila), licencia ambiental y apertura para la actividad de NÚCLEO ZOOLOGICO PARA PERROS DE CAZA, en el Paraje El Majano Polígono 9 Parcela 228 de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado al amparo del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley y sus modificaciones, la actividad que se pretende realizar está enclavada dentro de aquellas que necesitan la tramitación de LICENCIA AMBIENTAL, según se recoge en el TÍTULO III, Capítulo I, artículos 25 y siguientes del citado Decreto legislativo, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no se pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si no fuese posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, que pueden presentar alegaciones en el plazo de diez días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

#### ANEXO

Nombre y Apellidos.....	Dirección para Notificaciones
Mª. Carmen Cañas Bretón.....	C/ Cueva de los Frailes,19 .....28130 - Valdeolmo-Alalpardo (Madrid)
Teodosio García Martín.....	C/ Dep Sito del Agua, 4 -28053-Madrid
Hdos de Segundo Rodríguez Martín.....	C/ Iglesia, 68 -05450-Casavieja (Ávila)
Julia Muñoz Sánchez .....	PS Extremadura, 150 -2 C-28011-Madrid

En Casavieja, a 17 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.019/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

**APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal en el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

##### **ARTÍCULO 1. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### **ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### **ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

##### **ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico**

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la secretaria municipal.

##### **ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal ubicada en la siguiente dirección URL: <https://santamariadelberrocal.sedelectronica.es/info>

#### **ARTÍCULO 6.** Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

#### **ARTÍCULO 7.** Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### **ARTÍCULO 8.** Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### **ARTÍCULO 9.** Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita a la Secretaría Municipal para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23/06/2017, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa María del Berrocal, a 29 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.027/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 2017, aprobó:

**PRIMERO.-** El Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento del Kiosko-Bar situado al sitio de Horcajo, zona recreativa de Navalonguilla (garganta de los Caballeros).

**SEGUNDO.-** Convocar procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, para la adjudicación del arrendamiento del inmueble municipal, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navalonguilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Número de expediente: Arrendamiento 01/ 2017.

**2. Objeto:**

- a) Descripción del objeto: El Arrendamiento de Local: Kiosko- Bar de Navalonguilla.
- b) Duración del Contrato: año 2018.
- c) Precio: 4.500,00 euros año más el correspondiente IVA.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa.

**4. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navalonguilla.
- b) Domicilio: calle Montero nº 13 de Navalonguilla. C.P. 05697.
- c) Teléfono y correo electrónico: 920343801- aytonavalonguilla@hotmail.com
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 días desde la publicación de éste anuncio.
- e) A todo interesado, previa comunicación con el Ayuntamiento se facilitará copia de la solicitud y pliego.

**5. Presentación de solicitudes.**

- a) Fecha límite de presentación: 30 días desde la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula novena (9) del Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Navalonguilla.

**6. Gastos.** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos o tasas que procedan.

**7. Modelo de solicitud.** El establecido cómo anexo del Pliego.

**TERCERO.-** Simultáneamente se expone por espacio de 10 días para la presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias al pliego, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En Navalonguilla, a 25 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.042/17

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana de la Ordenanza fiscal nº 9, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mombeltrán, a 04 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.